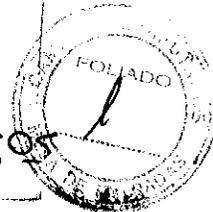
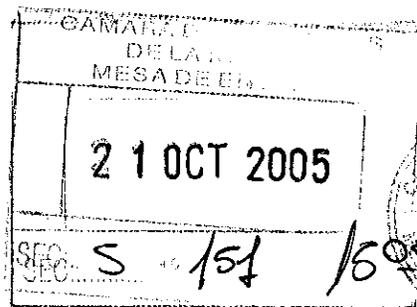


60737
Presidencia
del
Senado de la Nación



CD-187/05

Buenos Aires, 21 de setiembre de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Los fondos recuperados en calidad de
reintegros al Estado nacional en los casos de condena judicial
por el delito de enriquecimiento ilícito, deberán incorporarse al
Presupuesto de la Administración Nacional del ejercicio en que se
perciban.

ARTICULO 2º.- Los recursos a los que se refiere el artículo
precedente, deberán asignarse exclusivamente al financiamiento de
gastos no corrientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

